

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 25 DE 2005

(agosto 9)

Diario Oficial No. 46.059 de 12 de octubre de 2005

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se actualiza el valor de la expedición de copias de documentos oficiales.

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente la contenida en el párrafo del artículo [36](#) de la Resolución Orgánica número 5589 del 10 de junio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo [23](#), que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta;

Que el artículo [24](#) del Código Contencioso Administrativo dispone que la expedición de copias dará lugar al pago de las mismas cuando la cantidad solicitada lo justifique y el precio no podrá exceder el costo de su reproducción;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2o de la Resolución número 05468 del 28 de febrero de 2003, el valor de cada fotocopia se fijó en cien pesos (\$100,00) moneda corriente cada una;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo [36](#) de la Resolución número 5589 de 2004, “La expedición de copias dará lugar a su pago previo y acreditación del recibo correspondiente. Para tal efecto, se le indicará al peticionario verbalmente o por escrito, el valor a cancelar y la cuenta donde debe hacerlo, previamente a la expedición de las mismas.

El peticionario cuenta con un plazo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación por parte de la Contraloría General de la República, para cancelar el costo de las fotocopias y presentar el recibo correspondiente a la entidad. Esta dispondrá de tres (3) días hábiles para expedir las fotocopias, si se trata de expedientes y para los demás casos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Si el peticionario no presenta el recibo dentro del término, se entenderá que ha desistido de su solicitud”;

Que de conformidad con lo en el párrafo del artículo [36](#) de la Resolución 5589 de 2004, la Gerencia Administrativa y Financiera debe fijar el costo de las mismas anualmente de acuerdo con el índice de inflación del año respectivo;

Que de conformidad con la información suministrada por el DANE, el IPC para el año 2003 fue de 6.49% y para el año 2004 de 5.50% para un total de 11,99%, el cual por aproximación se ajustará al 12%, porcentaje en que será incrementado el valor de la fotocopia en relación con el valor establecido mediante Resolución número 5468 de 2003;

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Gerente Administrativo y Financiero de

la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ajústese el valor por fotocopia en 12%, para un valor total de ciento doce pesos (\$112,00) por folio solicitado.



ARTÍCULO 2o. Infórmese al interesado que la cuenta corriente en la que se debe hacer la consignación es la número 200118115 Código 11 del Banco de Occidente a favor del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República o en la cuenta señalada por dicho Fondo para tal fin, indicando el nombre del interesado con su número de identificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá, D. C., a 9 de agosto de 2005.

El Gerente Administrativo y Financiero,

MARIO MEJÍA CARDONA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

